RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00197-00
CLASE DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: BANKPROPIEDAD S.A.S.
PARTE DEMANDADA: JUAN DAVID DE LA TORRE GUTIÉRREZ Y OTROS

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe a fin de que se sirva decidir sobre su admisión. Sírvase proveer

Barranquilla, 12 de septiembre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

a) No hay constancia de que el poder otorgado haya sido remitido desde el correo electrónico establecido para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandante, desconociéndose lo señalado en el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

b) Debe aportar el Certificado de Tradición actualizado.

c) Debe aportar el Certificado Especial de Tradición expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos, teniendo en cuenta que en la Escritura 3761 se observa que se transfirieron los derechos de posesión y no de propiedad, mientras que la acción divisoria le asiste es a los copropietarios.

1

d) En el PDF relativo a los anexos de la demanda, no son legibles varias de las páginas, en especial los folios 46, 48, 49, 56, 59, 60, 69, 70, 76 y 77 del documento.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 157

HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4271756307bed59b14ce67fcf099bac73317f98ba7fbc52f881fb71992fef2**

Documento generado en 14/09/2022 10:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica